

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES COLOMBIAN BROKERS SAS NIT. 900.591.645-1
DEMANDADOS: HAROLD LONDOÑO PEREA C.C. 94.398.013
DIONNE MILENA ZAPATA HOLGUIN C.C. 31.944.163
JONATHAN PEREA CABRERA C.C. 1.130.609.041
RADICACIÓN: 760014003007201800306-00

Santiago de Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Medellín, requiere para que informen sobre la terminación del proceso y por ende, aclarar si las medidas han sido dejadas a disposición de dicha dependencia. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento al Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Medellín que el expediente ha sido traído de archivo, el cual terminó por Desistimiento Tácito mediante el auto de fecha 19 de marzo de 2019, por lo anterior, se procedió como lo ordena el numeral 3° del mencionado auto el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, en razón a lo anterior, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 1576 del 09 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 21 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c581388bf107179ffee565ae2aa0d2dfe38562c4f9ed50668ad6a9a64d3fb737
Documento generado en 20/09/2021 10:30:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**